

## **La enseñanza religiosa será voluntaria**

MADRID. (De nuestra Redacción.)—El «Boletín Oficial del Estado» publica hoy la orden del Ministerio de Educación y Ciencia que regula las actividades de formación religiosa en los centros de enseñanza universitaria, hasta tanto se alcance un acuerdo con la Santa Sede sobre las materias educativas objeto de regulación por el Concordato de 1953.

Según se dispone, en todas las Universidades estatales se establecerá un servicio de Asistencia y Formación Religiosa, que actuará bajo la dependencia de la autoridad eclesiástica, y contará con los recursos que pueda asignarle cada Universidad.

Este servicio contribuirá a la enseñanza religiosa de los universitarios mediante la organización de cursos, seminarios y otras actividades de orden formativo, sin que en ningún caso estas actividades tengan el carácter de asignatura correspondiente a los planes de estudio que hasta ahora tenían. La adscripción y asistencia a tales enseñanzas tendrá carácter voluntario para todos los alumnos matriculados en la Universidad, incluso para aquellos que tengan actualmente pendiente de aprobación la disciplina de enseñanza religiosa.

**Jueves 30 diciembre 1976**